



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-009-2019

Señores

Fátima Azucena Ortiz Martínez
Marco Vinicio Secaira Zurita
Maritza Llaquelín Sánchez Llerena
Secaira Velasco César Rodrigo y
Nancy Magdalena Ortiz Martínez
Ciudad

De mi consideración:

REF: Of. DGT-18-0975 FW 55568

FECHA: 09 de enero de 2019

ASUNTO: Autorización para la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y autorización de la transferencia de dominio del total de los bienes individualizados del Conjunto Habitacional "SECAIRA ORTIZ"

Me refiero a su solicitud FW 55568, tendiente a obtener la autorización para la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y transferencia de dominio del Conjunto Habitacional "SECAIRA ORTIZ", ubicado en la calle Los Héroes de la parroquia Celiano Monge; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **08 de enero de 2019**, acogiendo el contenido del oficio DGT-18-0975, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, la propiedad se encuentra ubicada en la calle Los Héroes de la parroquia Celiano Monge, la codificación de la normativa de ocupación del suelo por asignación vial es 0D12-75 con uso de suelo principal vivienda en el que se permite comercio a escala sectorial (V1);
- Que, mediante oficio DGT-18-0975, la Dirección de Gestión Territorial informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-18-3242, del 16 de octubre de 2018, indica que se justifica la titularidad del predio materia del presente informe; el predio no soporta gravamen; cumple con lo que dispone la Ordenanza de Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;|
- Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "A", de 2 a 10 unidades de vivienda, en este caso posee 6 unidades de vivienda que se desarrollan en un bloque de tres plantas en hormigón armado con terraza accesible en nivel +8,28m con un área total de 561,60m² de construcción, y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 281,59m²;
- Que, cumple con el artículo 95 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento de Ambato que determina los espacios comunales mínimos del grupo A; el proyecto cuenta con 123,50m² de áreas verdes recreativas;
- Que, la Dirección de Gestión Territorial en inspección realizada verificó que el proyecto cumple con planos aprobados N° 1062 de fecha 26 de octubre de 2011; se encuentran concluidos los



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-009-2019

Página 2

trabajos de obra civil, así como el total de las obras comunales, cumpliendo con lo que se establece en el artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato.

RESOLVIÓ

Aprobar la declaratoria bajo el régimen de propiedad horizontal y la transferencia de dominio del total de los bienes individualizados del Conjunto Habitacional "SECAIRA ORTIZ", ubicado en la calle Los Héroes de la parroquia Celiano Monge, considerando que cumple con los requisitos para la declaratoria de propiedad horizontal que dispone el artículo 158 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

Adj. Expediente original

c.c Procuraduría

Catastros

Gestión Territorial

Sec. Ejec. Alcaldía

RC.

Archivo Concejo

MV/sc

2019-01-08